



*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el año 2018. (2018061123)*

Habiéndose firmado el día 18 de abril de 2018, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el año 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de mayo de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA  
ESPECÍFICA A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA  
AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU PARA FINANCIAR  
LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y ATRACCIÓN DE  
INVERSIONES EN EL AÑO 2018

En Mérida, a 18 de abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 145, de 11 de agosto).

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número 08786433-L, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210V.<sup>a</sup>, hoja BA-7-782, inscripción 44.<sup>a</sup>.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio y del Decreto 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, que ejerce, entre otras, las competencias de planificación, coordinación y política económica, inversiones y comercio, y política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa y apoyo al emprendedor, sociedades cooperativas y sociedades laborales, telecomunicaciones y sociedad de la información y de investigación, desarrollo e innovación, y promoción industrial.



Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 262/2015, de 7 de agosto corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias en materia de inversiones:

- a) La promoción de la inversión en la región extremeña, a nivel nacional e internacional a fin de potenciar la creación de negocio y empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En particular, realizará acciones encaminadas a la atracción de inversiones y a la detección de potenciales inversores, fomentando la proyección de las oportunidades de inversión empresarial en la región al exterior, con el fin captar proyectos que generen impacto en la creación de empleo y actividad económica en la Comunidad Autónoma.

- b) La planificación y coordinación de actividades encaminadas a la identificación y localización de sectores estratégicos para posibles inversiones en la región.
- c) La interlocución entre los inversores interesados en implantarse en la región y los diferentes departamentos de la Administración, prestando asesoramiento, información y apoyo en la implantación de nuevas inversiones, empresas y actividades en nuestra Comunidad Autónoma.
- d) Proponer a los diferentes departamentos de la Administración el establecimiento de mecanismos de cooperación y coordinación con otras Administraciones Públicas, en el ámbito estatal, autonómico, provincial y local, para la formulación de programas de apoyo a la captación de inversiones en Extremadura y facilitar la tramitación administrativa.
- e) Coordinar y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión que se tramiten en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con objeto de facilitar la información y agilizar la tramitación administrativa.
- f) Realizar actividades encaminadas a fomentar la imagen competitiva de la región en el exterior y su vocación internacionalista a través de unos recursos humanos y tecnológicos adecuados al proceso de globalización de los mercados y las economías, con objeto de que se promueva la atracción de inversiones.

Segundo. La Consejería de Economía e Infraestructuras, a través de la Secretaría General de Economía y Comercio, en orden a las competencias que detenta en materia de la promoción del negocio y el comercio internacional, pretende orientar su política en el ámbito de la atracción de inversión foránea desde un nuevo enfoque estratégico, con el que busca unificar la acción comercial exterior a través de los diversos instrumentos que dispone.



Tercero. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Cuarto. Extremadura cuenta con un potencial de recursos naturales, humanos, financieros y de infraestructuras, así como de factores de competitividad, que la convierten en diana para la inversión extranjera directa (IED) tanto productiva como financiera.

La captación y recepción de IED puede desempeñar un papel mayor en el desarrollo de la economía extremeña, así como inducir una dinámica positiva de generación de actividad productiva y de servicios con un impacto indudable sobre el empleo. Si bien este impacto depende en gran medida del tipo de inversión que se considere, el hecho de que la industria y los servicios basculen primordialmente sobre el sector agrario y agroalimentario, hace que la región se muestre como una interesante plataforma para realizar negocios internacionales en este ámbito. Extremadura ofrece también oportunidades de inversión a las empresas extranjeras en sectores y actividades de alto valor añadido como las energías renovables, los activos y recursos medioambientales o la explotación del agua. Los principales factores de decisión de las empresas TIC se alinean también con la oferta de recursos y servicios que la región propone para su localización en el territorio.



La IED contribuye especialmente a la transferencia de conocimiento y al incremento de las capacidades locales multiplicando los efectos directos perseguidos en la dirección de la inversión localizada y de la expansión de la empresa regional. Este hecho puede generar como efecto derivado un perfil más internacionalizado de la economía extremeña.

La ejecución de actividades de promoción ante inversores potenciales, así como sobre actores de decisión, prescriptores o grupos de interés, es un elemento clave para atracción y captación de la inversión productiva y/o financiera del exterior.

Quinto. Para estos fines, el 29 de agosto de 2017, el Consejo de Gobierno de Extremadura autorizó la firma del convenio por el que se formalizó una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el segundo semestre de 2017, convenio que fue firmado por las partes con fecha 15 de septiembre de 2017.

El convenio marcaba los siguientes objetivos específicos:

- a) Promoción de la región a inversores potenciales
- b) Captación y atracción de inversores objetivos.
- c) Generación de oportunidades de negocio (lead).

Sexto. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los recursos de Extremadura Avante provendrán, de entre otras procedencias, de las transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones, encontrándose, este supuesto, fuera del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se prevé en su artículo 3.

En virtud de lo anterior, la financiación de las actividades para la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el año 2018, se llevará a cabo través de la figura de las transferencias específicas recogidas en la Ley 1/2018, de 23 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018 (DOE n.º 17, de 24 de enero), concretamente dispone el artículo 49.2: "Se consideran transferencias específicas a los efectos de lo previsto en esta ley, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".



Mediante el presente convenio se pretende formalizar una transferencia específica para el desarrollo del programa de captación y atracción de inversiones, desarrollándose desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. Estas medidas están financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, imputándose a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443.00 con el siguiente Código de Proyecto 201814003000400 (TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Atracción de Inversiones), dentro del Superproyecto: 201614039006 Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto.***

El presente convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica para financiar la ejecución del Programa de captación y atracción de inversiones en el año 2018, en el marco de las políticas públicas en materia de promoción de la inversión en la región extremeña, fijando los objetivos específicos a conseguir, las actividades a desarrollar y los mecanismos de evaluación.

### ***Segunda. Objeto, objetivos específicos y actividades.***

El objeto del presente convenio es la ejecución del programa de captación y atracción de inversión foránea, entendiendo como tal la que tiene su origen fuera de Extremadura, ya sea nacional o internacional. Para ello se marcan los siguientes objetivos específicos:

1. Promoción de la región a inversores potenciales.
2. Captación y atracción de inversores objetivo.
3. Generación de oportunidades de negocio (lead).

Para la consecución de estos objetivos, y sin perjuicio del mayor detalle recogido en el anexo I, las actividades que se llevarán a cabo son las siguientes:

1. Ferias y misiones.

Esta actividad comporta la organización, preparación y ejecución de las operaciones necesarias para presentar la región ante inversores objetivos identificados previamente en eventos y certámenes de interés para Extremadura.



## 2. Acciones específicas.

Esta actividad se desarrolla a través de acciones ad-hoc, que tienen su origen en operaciones ejecutadas en el marco de alguna de las actividades anteriores, o que derivan de servicios de vigilancia económica. Suelen ser acciones del tipo "echar redes", cuya finalidad es la de generar leads a medio y largo plazo.

## 3. Region to Region Promotion (R2RP).

Esta actividad consiste en la búsqueda y establecimiento de relaciones biunívocas, estables y continuas entre instituciones y empresas de Extremadura y otras regiones del mundo que tienen similitudes y presentan complementariedades en determinados sectores y subsectores. Las actividades R2RP se desarrollan a través de misiones directas, inversas, foros y seminarios.

## 4. Multiplicadores.

Esta actividad comporta el contacto con personas que, por su actividad profesional y/o su especialización en temas de inversión, pueden difundir y acercar la "oferta Extremadura" a los inversores potenciales. Se trata normalmente de consultoras, despachos de abogados, agencias de inversión, entidades financieras, asociaciones empresariales y lobbys, así como grandes empresas e instituciones, susceptibles de multiplicar el mensaje. Los contactos son normalmente establecidos a través de encuentros programados, así como a través de la participación en foros, seminarios o jornadas informativas.

### **Tercera. Presupuesto y financiación.**

La financiación de las actividades a llevar a cabo derivadas de la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el año 2018 se llevará a cabo a través de una transferencia específica, por un importe total 175.000,00 euros, con la siguiente imputación presupuestaria:

Superproyecto	Proyecto de gasto	Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
2016.14.03.9006	2018.14.003.0004.00	14.03.341A.443.00	TE-Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Atracción de inversiones	175.000,00



El desglose de importes por actividades es el siguiente:

ACTIVIDAD/GASTO	IMPORTE
Ferías y misiones	19.700,00
Acciones específicas	11.610,00
Acción singular comarca minera Aguablanca	30.000,00
Region to Region Promotion	9.000,00
Multiplicadores	20.390,00
Subtotal actividades	90.700,00
Gastos Generales	84.300,00
Subtotal gastos generales	84.300,00
TOTAL	175.000,00

El correspondiente proyecto de gasto tiene su origen en fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La ejecución de las actividades por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generarán ingresos en ningún caso.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

#### ***Cuarta. Obligaciones de las partes.***

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Hacer constar las señas de identidad de la Junta de Extremadura y de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actividades amparadas por este convenio. Las partes se comprometen a realizar esta mención en cualquier referencia pública que se produzca en relación al convenio.



***Quinta. Ejecución del programa y forma de justificar la transferencia específica.***

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ejecutará las actividades mencionadas en la cláusula segunda, de acuerdo con el detalle de operaciones y tareas que figura en el anexo I, así como en orden a los presupuestos asignados a cada una de aquellas. Asimismo, informará sobre el nivel de logro de los objetivos y las actividades marcadas de acuerdo con la matriz de indicadores que se detallan en el anexo II.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes de cada una de las actividades y/o conceptos de gastos previstos para la realización de las mismas, siempre con el límite del importe global establecido para la transferencia específica.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar las actividades y operaciones del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en el párrafo anterior, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes operaciones, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % de presupuesto entre cada una de las actividades, siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Las actividades a financiar con cargo a la presente transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ambos incluidos.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo III.

A tales fines, el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, emitirá un certificado, según modelo 1 del anexo III, en el que se haga constar que los gastos ejecutados se corresponden con las actividades objeto del presente convenio, que están efectivamente realizados, pagados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente.

El certificado estará acompañado por los documentos que figuran en este mismo anexo III (Modelo 2. Cuadro resumen de actividades, Modelo 3. Relación de facturas imputadas y justificantes de pago, Modelo 4. Gastos de personal de cada trabajador asignado a la transferencia y Modelo 5. Dietas y desplazamientos de cada trabajador asignado a la transferencia).

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actividades realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.



Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo III del presente convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un plazo de cinco años desde la finalización de la vigencia del convenio.

***Sexta. Pago y forma de justificación de las aportaciones dinerarias.***

1. Los pagos de esta transferencia se harán efectivos, con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

- A la firma del presente convenio se procede a tramitar el pago del primer 25 % del importe total de la transferencia específica indicada en la cláusula primera.
- Se procederá a realizar el pago del segundo 25 % del importe total correspondiente a la transferencia específica dentro del primer mes del segundo trimestre del año.
- Cuando se aporte justificación por el equivalente al 25 % del importe de la transferencia específica, se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras al abono del tercer 25 % del importe total correspondiente a cada una de las transferencias específicas.
- Cuando se aporte justificación correspondiente a otro 25 % del importe de cada una de las transferencias específicas se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras al abono del último 25 % del importe total correspondiente a cada una de las transferencias específicas.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a efectos de proceder al pago de los dos últimos anticipos correspondientes, deben presentarse antes del 3 de diciembre de 2018.

2. Los últimos gastos pendientes de justificar se deberán presentar antes del día 31 de marzo de 2019, conforme a las instrucciones que se adjuntan como anexo III de este convenio.

***Séptima. Incumplimiento y reintegro.***

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución, en su caso, total o parcial



de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:

- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actividades a ejecutar cada anualidad.
  - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
  - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula undécima.
  - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
  - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del anexo III.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al anexo III. A este tenor, se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando se alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50 % del importe total de la misma.
3. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirán a la vía ejecutiva.

#### ***Octava. Comisión de seguimiento.***

La Consejería de Economía e Infraestructuras, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección de las actividades que en el ámbito del presente convenio sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Con el fin de facilitar el ejercicio de tales funciones, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3.ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.



La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente.
- b) Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d) Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula sexta del presente convenio
- e) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actividades tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la disponibilidad de la información.
- f) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g) Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- h) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter trimestral y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de cinco días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las oficinas de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptaran por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

#### ***Novena. Eficacia del convenio.***

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la ejecución del proyecto, el plazo y la forma de justificar la transferencia.



Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

***Décima. Causas de resolución y efectos de la misma.***

Serán causas de resolución del presente convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

***Undécima. Publicidad.***

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del anexo III del presente convenio.

***Duodécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.***

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 17, de 24 de enero) y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía  
e Infraestructuras,  
PD Resolución de 10 de agosto de 2015  
(DOE n.º 154, de 11 de agosto),  
La Secretaria General,

FDO. CONSUELO CERRATO CALDERA

El Consejero Delegado  
de Extremadura Avante Servicios  
Avanzados a Pymes, SLU,

FDO. MIGUEL BERNAL CARRIÓN



## **ANEXO I: TAREAS A REALIZAR**

### **Uno. Transferencia específica.**

La cuantía total del presente Convenio asciende a 175.000,00 euros. El coste de las acciones previstas en la presente Convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A “Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña”, con las siguientes clasificación y código de identificación de proyecto:

2018.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9006, Proyecto 2018.14.003.0004.00 TE Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Atracción de inversiones, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Dos. Servicios requeridos.**

Los servicios a los que atiende la presente transferencia específica para la ejecución del programa de captación y atracción de inversión foránea son los siguientes:

1. Preparar, organizar y ejecutar las actividades reflejadas en la matriz de actividades del presente programa.
2. Colaborar en la organización de presentaciones de Extremadura a inversores-leads detectados y participar en ellas.
3. Participar en la reuniones de coordinación de INVEST IN EXTREMADURA.
4. Elaborar y mantener fichas e informes de *leads*, así como alimentar la CRM INVEST IN EXTREMADURA, con arreglo a las funcionalidades permitidas.
5. Elaborar los entregables.

### **Tres. Actividades y operaciones a realizar.**

Las operaciones a ejecutar en aras de los objetivos específicos, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, son las que se desglosan en las siguientes actividades:



### 1. Ferias y misiones

Esta actividad comporta la organización, preparación y ejecución de las operaciones necesarias para presentar la región ante inversores objetivos identificados previamente en eventos y certámenes de interés para Extremadura.

Las principales tareas de las operaciones de esta actividad son: organización de la agenda, preparación de las presentaciones, realización de encuentros y seguimiento.

<b>Operaciones</b>	<b>Sector</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Entregable</b>	<b>Coste previsto</b>
<b>FOODEX JAPAN</b>	Agroalimentación	Japón	6-9 de marzo	Informe de misión	3.000,00 €
<b>ANNUAL INVESTMENT MEETING</b>	Inversión Extranjera Directa	Dubai	9-11 abril	Informe de misión	2.250,00 €
<b>SAM2018</b>	Seminario Agroalimentario	Miami (USA)	3-5 mayo	Informe de misión	4.300,00 €
<b>BIO CONVENTION</b>	Convención sector BIO (C.S.I.CC)	Boston (USA)	5-8 junio	Informe de misión	6.450,00 €
<b>WORLD FORUM FOR FDI</b>	Inversión Extranjera Directa	Reino Unido	11-13 junio	Informe de misión	2.600,00 €
<b>EXPO BIOMASA</b>	Eficiencia Energética & Renovables	España	25-28 septiembre	Informe de misión	600,00 €
<b>WEB SUMMIT</b>	Tech & Innovación	Portugal	5-8 noviembre	Informe de misión	500,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>PARCIALES</b>			<b>19.700,00 €</b>



2. Acciones específicas.

Esta actividad se desarrolla a través de acciones *ad-hoc*, que tienen su origen en operaciones ejecutadas en el marco de alguna de las actividades anteriores, o que derivan de servicios de vigilancia económica. Suelen ser acciones del tipo “echar redes”, cuya finalidad es la de generar *leads* a medio y largo plazo.

Operaciones	Sector	Tareas	Fecha	Entregables	Coste previsto
<b>Movilidad</b>	<b>Automoción, Coche eléctrico, Baterías, etc.</b>	Determinar y planificar acciones claves de operación	31/03/2018	Planificación	3.500,00 €
		Identificar empresas y personas claves	31/03/2018	BD empresas diana	
		Elaborar agenda	15/04/2018	Agenda	
		Realizar visitas y presentaciones	31/10/2018	Informe de actividad	
		Evaluación de resultados		Plan acción 2019	
<b>Portugal</b>	<b>Call centers</b>	Plan de acción según informe consultoría 2017, para 2018 y ss.	30/09/2018	Informe de actividad (Lead Report)	3.410,00 €
		Planificación de visitas y agenda			
		Evaluación de resultados			
	<b>Madera</b>	Identificar oportunidades y leads	31/10/2018	Plan de acción (posible R2RP)	
		Definir acciones claves de la operación			
		Elaborar hoja de ruta			
		Evaluación de resultados			
<b>Acción Plataforma Logística de Badajoz</b> (operación bajo hipótesis de realización)	<b>Logístico Industrial</b>	Identificación de oportunidades y leads	31/10/2018	Informe de actividad	1.200,00 €
		Promoción de leads			
<b>Acción SUGAR</b> (operación bajo hipótesis de realización)	<b>Industria Alimentaria</b>	6 Visitas a áreas de producción y fabricación (nacional e internacional)	30/11/2018	Informe de actividad	3.500,00 €
		Elaborar plan de acción 2019 (Identificación de oportunidades y leads)		Plan de acción 2019	
<b>TOTALES</b>		<b>PARCIALES</b>		<b>11.610,00 €</b>	

3. Acción singular comarca minera AGUABLANCA

Operaciones	Sector	Tareas	Fecha	Entregables	Coste previsto
Estudio de atracción y captación de inversiones para la regeneración de la comarca minera de Aguablanca	Indeterminado	Visitas de prospección a la zona	30/11/2018	Estudio	30.000,00 €
		Reuniones con agentes claves y grupos de interés			
		Elaboración de pliego de condiciones			
		Licitación			
		Validación de estudio y evaluación de resultados			
<b>TOTALES</b>		<b>PARCIALES</b>		<b>30.000,00 €</b>	

**4. Region to Region Promotion (R2RP).**

Esta actividad consiste en la búsqueda y establecimiento de relaciones biunívocas, estables y continuas entre instituciones y empresas de Extremadura y otras regiones del mundo que tienen similitudes y presentan complementariedades en determinados sectores y subsectores.

Las actividades R2RP pueden tener una fase de prospección y una fase de desarrollo. Las actividades R2RP se desarrollan a través de misiones directas, inversas, foros y seminarios.

Operaciones	Sector	Tareas	Fecha	Entregables	Coste previsto
<b>R2RP Valle de Loire</b> (operación bajo hipótesis de realización)	<b>Agua</b>	<b>Evaluación de resultados 2017</b>	<b>30/04/2018</b>	<b>Informe de actividad</b>	<b>2.000,00 €</b>
		<b>Planificar misión inversa (institucional)</b>	<b>30/09/2018</b>	<b>Programa (agenda) de misión</b>	
		<b>Ejecución misión inversa</b>	<b>30/11/2018</b>	<b>Informe de actividad</b>	
<b>Prospección R2RP Francia Agroalimentario</b> (operación bajo hipótesis de realización)	<b>Agroalimentario</b>	<b>Búsqueda de nuevas oportunidades</b>	<b>30/11/2018</b>	<b>Propuesta R2RP y Plan de Acción 2019</b>	<b>2.500,00 €</b>
		<b>Hoja de ruta 2019</b>			
<b>ASIA</b>	<b>Cosmética Alimentario (Corea y/o Japón)</b>	<b>Búsqueda de nuevas oportunidades. Ronda de presentaciones</b>	<b>30/11/2018</b>	<b>Plan de acción 2019</b>	<b>4.000,00 €</b>
	<b>Inversión (China)</b>	<b>Búsqueda de nuevas oportunidades. Ronda de presentaciones</b>		<b>Plan de acción 2019</b>	
<b>LATAM</b> (operación bajo hipótesis de realización)	<b>Agua (Costa Rica)</b>	<b>Búsqueda de nuevas oportunidades.</b>	<b>30/11/2018</b>	<b>Plan de acción 2019</b>	<b>500,00 €</b>
<b>TOTALES</b>		<b>PARCIALES</b>		<b>9.000,00 €</b>	

5. Multiplicadores.

Esta actividad comporta el contacto con personas que, por su actividad profesional y/o su especialización en temas de inversión, pueden difundir y acercar la “oferta Extremadura” a los inversores potenciales. Se trata normalmente de consultoras, despachos de abogados, agencias de inversión, entidades financieras, asociaciones empresariales o *lobbys*, así como grandes empresas e instituciones, susceptibles de multiplicar el mensaje. Los contactos son normalmente establecidos a través de encuentros programados, así como a través de la participación en foros, seminarios o jornadas informativas.

Operaciones	Sectores	Tareas	Fecha límite	Entregables	Coste previsto
Multiplicadores	Ingeniería	Elaborar presentaciones y documentos comerciales.  Seguimiento de proyectos y explotación de resultados.	15/07/2018	Informes de actividad 1º semestre (leads reports)	20.390,00 €
	Real Estate				
	Mercados mayoristas en destino				
	Logística	Informe de tendencias y oportunidades.	28/12/2018	Informes de actividad 2º semestre Leads reports	
	Agro				
	Inversión	Atracción de inversiones.	28/12/2018	Plan de acción 2019	
	Trade	Identificación de oportunidades y leads.			
	Asociaciones				
	Mejores prácticas				
	Agregados Comerciales Embajadas				
<b>TOTALES</b>	<b>PARCIALES</b>			<b>20.390,00 €</b>	



#### **Cuatro. Medios técnicos y humanos.**

Para la realización de estas actividades, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU deberá adscribir 2 técnicos de nivel III con los siguientes perfiles:

- Titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales o Ingenierías Técnicas.
- Experiencia en finanzas y desarrollo de negocios e inversiones, así como en asesoramiento y orientación empresarial.
- Experiencia en actividades de internacionalización. Trabajos anteriores en el ámbito de la captación de inversiones constituyen una ventaja.
- Bilingüe en inglés. El dominio de francés y/o portugués a nivel hablado y escrito constituye una ventaja.
- Alta disponibilidad para viajar.

En el caso de que fuese necesaria la incorporación de nuevo se deberá observar las prescripciones de la normativa reguladora de la contratación laboral y las previsiones de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 7/2016, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, que prohíbe la incorporación de nuevo personal en las entidades del sector público autonómico, la encomienda de gestión se configura como la única vía posible para la prestación de los servicios.

Las funciones concretas a desempeñar por el personal adscrito a la transferencia serán las derivadas de la ejecución de los servicios y actividades detallados en el punto 3.

Para garantizar el éxito de la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos :

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art. 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante*), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada mensual de 137,67 horas, según la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "*V Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura*", suscrito el 13 de septiembre de 2012.



El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **84.300,00 euros**, con el siguiente desglose:

Operaciones	Sectores	Tareas	Fecha límite	Coste previsto
Gastos Generales y Estructura	Nóminas	0. s/RR.HH. Nóminas y Seguridad Social		65.300,00 €
	Gastos	1. Convenio Colectivo (previsión)		5.000,00 €
		2. Gastos de viaje (previsión)		4.000,00 €
	Recursos	3. Tablet (10-12 pulgadas) para presentaciones		1.740,00 €
		4. Móvil y contratos (2 uds)	31/12/2018	1.260,00 €
		5. Coche leasing/renting para desplazamientos		3.750,00 €
		6. Material de oficina		450,00 €
		7. Servicios de apoyo (contratación de traducciones del cuaderno de ventas: inglés, portugués, otros)		800,00 €
	8. Otros servicios		2.000,00 €	
<b>TOTALES</b>		<b>PARCIALES</b>		<b>84.300,00 €</b>

### Cinco. Indicadores.

Los indicadores de seguimiento y evaluación de las actividades que son objeto de la presente transferencia específica se detallan en el Anexo II. Se organizan en indicadores de cumplimiento o de productividad e indicadores de resultados.

Los indicadores de cumplimiento se relacionan con la ejecución de las operaciones y del presupuesto asignado, así como con los entregables (productos). Los indicadores de resultados están asociados a los objetivos específicos.

**ANEXO II. MATRIZ DE INDICADORES**

Actividades	Indicadores objetivamente verificables				Fuentes de verificación
	IP: Indicador de cumplimiento	Valor	IR: Indicador de resultados	Valor	
<b>Ferias y Misiones</b>	Ferias y misiones realizadas	7	Inversores objetivo identificados (susceptibles de originar oportunidades de negocio)	10	Informes de misión
<b>Acciones específicas</b>	Visitas realizadas	10	Inversores objetivo identificados (susceptibles de originar oportunidades de negocio)	12	Informes de actividad
<b>Acción singular comarca minera Aguablanca</b>	Ejecutada				Estudio
<b>R2RP</b>	Misión inversa Valle de Loire	Ejecutada			Informes de misión y actividad
	Prospección R2RP Francia Agroalimentaria	Ejecutada	Oportunidades de negocio identificadas	8	
	ASIA	Ejecutada			
	LATAM	Ejecutada			
<b>Multiplicadores</b>	Encuentros realizados	15	Inversores objetivo identificados (susceptibles de originar oportunidades de negocio)	6	Informes de actividad y lead reports



### Sexto. Presupuesto

El desglose de importes por actividades es el siguiente:

ACTIVIDAD / CATEGORÍA DE GASTO	IMPORTE
Ferías y misiones	19.700,00
Acciones específicas	11.610,00
Acción singular comarca minera Aguablanca	30.000,00
Region to Region Promotion	9.000,00
Multiplicadores	20.390,00
<b>Subtotal actividades</b>	<b>90.700,00</b>
Gastos Generales	84.300,00
<b>Subtotal gastos generales</b>	<b>84.300,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>175.000,00</b>

### Séptimo. Definiciones

A efectos de esta transferencia se entenderá por:

**Matriz de actividades:** El conjunto de actividades, operaciones y tareas clasificadas con orden lógico.

**Actividad:** El conjunto de operaciones que tiene objetivos y tareas similares. Tienen la consideración de actividades en el marco de este convenio las: a) Ferias y misiones; b) Region To Region Promotion (R2RP); c) Acciones específicas; d) Acciones singulares; e) Multiplicadores.

**Operación:** Acción singularizada en un ámbito determinado y en un sector o sectores concretos. Cada operación tiene una serie de tareas asignadas, unos plazos de ejecución definidos y un presupuesto estimado. Los productos de cada operación son los entregables.

**Operación bajo hipótesis de realización:** operación que es dependiente del cumplimiento de una condición necesaria para su ejecución; en el caso de que esta condición no se diera, la no ejecución repercutirá sobre los valores del indicador/indicadores asignados a la misma.

**Ferías y misiones:** Esta actividad comporta la organización, preparación y ejecución de las operaciones necesarias para presentar la región ante inversores objetivos identificados previamente en eventos y certámenes de interés para Extremadura.

**Region to Region Promotion (R2RP):** Esta actividad consiste en la búsqueda y establecimiento de relaciones biunívocas, estables y continuas entre instituciones y empresas de Extremadura y otras regiones del mundo que tienen similitudes y presentan complementariedades en determinados sectores y subsectores. Las actividades R2RP pueden tener una fase de prospección y una fase de desarrollo. Las actividades R2RP se desarrollan a través de misiones directas, inversas, foros y seminarios.





**Acciones específicas:** Esta actividad se desarrolla a través de operaciones ad-hoc, que tienen su origen en operaciones ejecutadas en el marco de alguna de las actividades anteriores, o que derivan de servicios de vigilancia económica. Suelen ser acciones del tipo “echar redes” (*lead generation*), cuya finalidad es la de generar *leads* a medio y largo plazo.

**Multiplicadores:** Esta actividad comporta el contacto con personas que, por su actividad profesional y/o especialización en temas de inversión, pueden difundir y acercar la “oferta Extremadura” a los inversores potenciales. Se trata normalmente de consultoras, despachos de abogados, agencias de inversión, entidades financieras, asociaciones empresariales y *lobbies*, así como grandes empresas e instituciones, susceptibles de multiplicar el mensaje. Los contactos son normalmente establecidos a través de encuentros programados, así como a través de la participación en foros, seminarios o jornadas informativas.

**Informe de misión:** Informe de asistencia y participación en una feria, indicando las actividades y encuentros desarrollados, los contactos realizados y los resultados alcanzados, así como recomendaciones para la continuidad y perennización de los mismos.

El informe debe detallar los siguientes items:

- a) Personas que han participado en la misión, fecha y lugar.
- b) Objetivo de la misión, justificación y resultados pretendidos (situación ex-ante).
- c) Actividades de preparación de la operación (actividades de información e inteligencia, encuentros programados, contactos previos, etc.).
- d) Programa de trabajo (agenda de la misión).
- e) Desarrollo de la misión. Desviaciones respecto a los objetivos y programación (situación ex-post).
- f) Resultados y recomendaciones. Pasos a seguir.
- g) Anexos numerados.

**Informe de actividad:** Informe que comprende todas las tareas desarrolladas en una operación ejecutada, desde la fase de preparación hasta la fase de evaluación.

El informe debe detallar los siguientes items:

- a) Actividades realizadas. Personas que han participado en la misión, fecha y lugar.
- b) Objetivo de la misión, justificación y resultados pretendidos (situación ex-ante).
- c) Actividades de preparación de la operación (actividades de información e inteligencia, encuentros programados, contactos previos, etc.).
- d) Programa de trabajo (agenda de la misión).
- e) Desarrollo de la misión. Desviaciones respecto a los objetivos y programación (situación ex-post).
- f) Resultados y recomendaciones. Pasos a seguir.
- g) Anexos numerados.



**Informe de actividad (*lead report*):** El informe de actividad que relaciona en detalle oportunidades de negocio y *leads* identificados como resultado de la operación.

**Plan de acción:** Es el detalle de las actividades y operaciones a desarrollar en un horizonte de tiempo determinado, normalmente a medio y largo plazo. El plan ha de fijar los objetivos a alcanzar en ese horizonte, así como las iniciativas a realizar. Debe servir como guía para futuras operaciones en el ámbito de que se trate.

**Gestión y alimentación de la CRM:** Alimentación de las bases de datos, fichas e informes de la herramienta CRM de INVEST IN EXTREMADURA para seguimiento de proyectos de inversión, bajo perfil técnico.

**Ficha de proyecto:** Registro esquemático del proyecto que identifica los promotores (contactos y coordenadas), los principales parámetros de la inversión y los factores claves de decisión, así como el técnico asignado, los organismos y personas, recursos y el histórico de eventos mantenidos.

Asimismo, las referencias a los términos inversor potencial, inversor objetivo, oportunidad de negocio y *lead* se entenderán conforme a las siguientes definiciones:

- **Inversor potencial:** El inversor que se adapta a las potencialidades y oportunidades de inversión que ofrece Extremadura de un sector o rama de actividad determinada.

- **Inversor objetivo:** El que se extrae del universo de inversores potenciales tras la aplicación de filtros según la actividad o el foco de la operación. No todos los inversores objetivos originan oportunidades de negocio.

- **Lead:** Oportunidad de negocio identificada en la que ya existe una manifestación de interés por parte del inversor objetivo que se evidencia con demandas de información general o detallada sobre el conjunto de los aspectos que condicionan la decisión de localizar o desarrollar un proyecto de inversión en Extremadura. En general, la consideración de una oportunidad de negocio como *lead* implica la inclusión de Extremadura en una lista corta de posibles localizaciones del proyecto. Todo *lead* debe quedar registrado a través de la ficha de proyecto.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



### **ANEXO III. INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

Mediante la firma de este convenio se ejecutará el programa de captación y atracción de inversiones en 2018, en el marco de las políticas públicas en materia de promoción de la inversión en la región extremeña, en colaboración con Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. Para la ejecución de este Programa se ha recogido una transferencia específica previstas en el anexo de proyectos de gasto, en la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con N.I.F. n.º B06253488.

La cuantía total del presente Convenio asciende a 175.000,00 euros. El coste de las acciones previstas será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con las siguientes clasificación y código de identificación de proyecto:

2018.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9006, Proyecto  
2018.14.003.0004.00 TE Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Atracción de inversiones, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades y operaciones, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

#### **PRIMERO.- Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.**

La liquidación de los gastos se realizará en función de los costes realmente ejecutados y justificados.

De conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del presente convenio, los pagos se harán efectivos de la siguiente forma:

- A la firma del presente convenio se procede a tramitar el pago del primer 25% del importe total de la transferencia específica indicada en la cláusula primera.
- Se procederá a realizar el pago del segundo 25 % del importe total correspondiente a la transferencia específica dentro del primer mes del segundo trimestre del año.
- Cuando se aporte justificación por el equivalente al 25% del importe de la transferencia específica, se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras al abono del tercer 25% del importe total correspondiente a cada una de las transferencias específicas.
- Cuando se aporte justificación correspondiente a otro 25% del importe de cada una de las transferencias específicas se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras al abono del último 25% del importe total correspondiente a cada una de las transferencias específicas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, a efectos de proceder a los dos últimos pagos a cuenta, deben presentarse antes del 3 de diciembre de 2018.

Los últimos gastos pendientes de justificar se deberán presentar antes del día 31 de marzo de 2019.

Será obligación por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 5 años.

### 1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente documentación:

#### **A) Memoria económica:**

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, detallará los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Economía y Comercio en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar:

- Certificado de justificación de Inversiones del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU (Modelo 1. Certificado de justificación de inversiones).
- Cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Modelo 2. Cuadro resumen de las actividades de la transferencia).
- Relación de gastos (Modelo 3: Relación de facturas imputadas y justificantes de pago)
- Relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente relativa a los gastos del personal asignado a la transferencia (Modelo 4. Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia).
- Liquidación de dietas y desplazamientos, especificando detalladamente la actividad que motivan el gasto (Modelo 5. Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas asignadas al programa se hallen dedicados a tiempo completo a la ejecución de las actividades en él contenidas.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efectos de gasto de la transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actividades objeto del programa, ni se generan por el trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

**B) Memoria técnica y entregables:**

La memoria técnica describirá, para cada actividad, las operaciones ejecutadas en el periodo a que atiende la solicitud de liquidación e irá acompañada de los entregables especificados en la matriz de cada actividad.

La memoria técnica, así como los entregables de cada actividad, deberán presentarse antes del 31 de marzo de 2019. No obstante lo anterior, los informes de misión serán presentados, a más tardar, 15 días después de finalizada la misma.

**2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA****Formas de pago**

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.



### Facturas

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de cumplir los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- Deberá detallar el N.I.F. de la entidad contratante, así como el nombre de la empresa y N.I.F., según sea persona física o jurídica.
- Deberá indicar la fecha y el número de factura.
- Desglosará las unidades, importes unitarios e importes parciales.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.

Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

#### - Gastos de viaje y estancia del personal adscrito al programa

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren o autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago. En este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc.
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo sea igual o superior a 18.000 euros, deberá presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**SEGUNDO.- Justificación de las operaciones abonadas bajo forma de pagos a cuenta.**

Los pagos a cuenta vendrán acompañados, en el momento de su justificación, con una lista de todos los gastos que dan soporte a dicho pago. Esta información se proporcionará a través de un fichero de hoja de cálculo.

**TERCERO.- Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.**

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**MODELO 1****CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES**

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, con C.I.F. \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA:**

- Que los gastos indicados en el cuadro resumen de actividades se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en 2018.
- Que la relación de los importes que se detallan en el cuadro resumen de actividades se encuentran efectivamente pagados y que los documentos acreditativos de las operaciones a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y, en su caso, de los órganos de control de la Unión Europea.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201  
Consejero Delegado de Extremadura Avante  
Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Fdo.







Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

MODELO 3. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR OPERACIONES)

D..... con DNI....., actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos), de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F.

Certifican

que los gastos imputados y los justificantes de pago correspondientes al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en 2018, son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
N.º ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
<b>TOTAL</b>													

(\*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

En , a de de .

Fdo.

Fdo



Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

### MODELO 4. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR ASIGNADO A LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA.

D..... con DNI....., actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos), de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F.

Certifican

que los gastos de personal imputados y los justificantes de pago correspondientes al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en 2018, son los que se indican a continuación:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Contabación	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	N.º Cta origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U)	N.º Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO
											100 %					
											100 %					

(\*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número. Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda (Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



**MODELO 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR ASIGNADO A LA TRANSFERENCIA**

D..... con DNI....., actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F.....y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos), de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F.

Certifican

que los gastos de dietas y desplazamientos del personal asignado al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en 2018, son los que se indican a continuación:

**ACTIVIDAD:**

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO
				100%	
				100%	

**Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.**

En , a de de .

Fdo.

*(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)*

Detalle del gasto en dietas y desplazamientos del personal asignado a la transferencia que son declarados en la presente certificación :

GASTOS						LIQUIDACION IMPORTE	
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Kms (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En , a de de

Fdo.

Fdo

*Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)*

*(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)*

